

AL
E



Florencio Varela, 08 OCT. 2019

VISTO el Expediente N° 2915-9901/2019 por el que tramitó la aprobación del texto del Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocidos y de Explotación Comercial del Comedor del Hospital por el término de 18 meses, en el marco de la Licitación Pública N° 45/19, y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 139/206 luce el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que a fs. 212 obra Disposición de la Dirección de Procesos Técnico Asistenciales mediante la cual se procedió a aprobar el texto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Específicas, entre otras cuestiones;

Que a fs. 215/216 obra Disposición aprobatoria de la Enmienda N° 1;

Que no obstante lo expuesto devine oportuno y necesario modificar parcialmente el Criterio N° 2 del ítem 20 de la Sección E del Punto 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Punto 4 de las Especificaciones Técnicas (Anexo 1), en relación a la Certificación de Calidad exigida;

Que a fs. 238 se expide el Área de Asuntos Legales, no teniendo objeciones de índole legal que formular sobre la modificación de cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Que en el marco del art. 25 del mismo, corresponde a la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus modificaciones, de corresponder, función a la que esta Dirección se avoca;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15 (arts. 12 y 14);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD
EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE
ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el texto de la "Enmienda N° 2" al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocidos y de Explotación Comercial del Comedor del Hospital, en el marco de la Licitación Pública N° 45/19 y que como Anexo Único pasan a formar parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el sitio de internet: "www.hospitalelcruce.org" y comuníquese a los adquirentes del pliego del presente proceso. Cumplido, archívese. -----

DISPOSICIÓN N°

000637


HEC Dr. Gabriel Gonzalez Villa Monte
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL

Gabriel Rosano

ANEXO ÚNICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 45/19
EXPEDIENTE Nº: 2915-9901/2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocidos y de Explotación Comercial del Comedor del Hospital

Florencio Varela, 7 de octubre de 2019

Sres:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso de adquisición citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones) del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), la **Enmienda Nº 2**, dispuestas por el Comprador, a saber:

ENMIENDA Nº 2

1. En el **Criterio Nº 2** del ítem 20 de la **Sección E** del **Punto 7.5** del **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** (Certificación de Calidad) del PCP;

DONDE DICE:

<u>CRITERIO 2 - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD</u>	35
<i>Acreditación vigente de certificación de Calidad ISO 9001-2015 otorgada por IRAM, igual o mayor a (5) años</i>	35
<i>Acreditación vigente de certificación de Calidad ISO 9001-2015 otorgada por Certificadora distinta a IRAM, igual o mayor a 5 años</i>	25
<i>Acreditación vigente de certificación de Calidad ISO 9001-2015 otorgada por IRAM, igual o mayor a (2) años y menor a (5) años</i>	20
<i>Acreditación vigente de certificación de Calidad ISO 9001-2015 otorgada por Certificadora distinta a IRAM, igual o mayor a (2) años y menor a (5) años</i>	15
<i>Sin certificación de Calidad ISO 9001-2015 o con certificación menor a (2) años</i>	0

Para el presente subcriterio técnico y a efectos de garantizar una prestación de excelencia, será excluyente que el oferente cuente con Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015, cuyo alcance deberá ser: **"Provisión del servicio de climatización de frutas y hortalizas, elaboración de comida, recepción, almacenamiento y/o logística integral de alimentos y otros productos para comedores institucionales y"**

otras organizaciones” el cual deberá ser presentado al Hospital en oportunidad de ofertar y al inicio de la prestación del Servicio Integral de Racionamiento en Cocido. **En el caso que la acreditación no alcance a cubrir los dos (2) años, la oferta será rechazada.**

DEBE DECIR:

CRITERIO 2 - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	35
1. <i>Certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 (*), otorgada por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), igual o mayor a (5) años,</i>	35
2. <i>Certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 (*), otorgada por un Organismo Nacional de Acreditación, diferente al Organismo Argentino de Acreditación (OAA), igual o mayor a (5) años.</i>	25
3. <i>Certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 (*), otorgada por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), igual o mayor a (2) años y menor a (5) años.</i>	20
4. <i>Certificación vigente de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 (*), otorgada por un Organismo Nacional de Acreditación, diferente al Organismo Argentino de Acreditación (OAA), igual o mayor a (2) años y menor a (5) años.</i>	15
5. <i>Sin certificación de Calidad ISO 9001-2015 o con certificación menor a (2) años</i>	0

(*) NOTA 1: En virtud de que una Certificación "ISO 9001:2015", tendrá en la actualidad una antigüedad no superior a entre 2 o 3 años, a los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerarán los periodos de tiempo cubiertos mediante Certificación ISO 2001:2008 (con continuidad hasta la entrada en vigencia de la Certificación ISO 9001-2015).

IMPORTANTE: Para el presente criterio técnico y a efectos de garantizar una prestación de excelencia, será excluyente que el oferente cuente con **Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015**, cuyo alcance sea: **"Servicio Integral de Racionamiento en Cocido"**, con: *provisión del servicio de climatización de frutas y hortalizas, elaboración de comida, recepción, almacenamiento y/o logística integral de alimentos y otros productos para comedores institucionales y otras organizaciones, pudiendo incluir otros procesos necesarios para asegurar la calidad de los alimentos provistos*, el cual deberá ser presentado al Hospital en oportunidad de ofertar y al inicio de la prestación del Servicio Integral de Racionamiento en Cocido. **En el caso que la acreditación no alcance a cubrir los dos (2) años, la oferta será rechazada.**

AL
E



2. En el **Punto 4 del Anexo 1- Especificaciones Técnicas del PCP;**

DONDE DICE:

"4. CERTIFICACION DE CALIDAD. A los fines de garantizar una prestación de excelencia será excluyente que el proveedor cuente con Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015, vigente a la fecha de apertura de sobres, cuyo alcance deberá ser: "Provisión del servicio de climatización de frutas y hortalizas, elaboración de comida, recepción, almacenamiento y/o logística integral de alimentos y otros productos para comedores institucionales y otras organizaciones" el cual deberá ser presentado al Hospital en oportunidad de ofertar y al inicio de la prestación del Servicio Integral de Racionamiento en Cocido. Ver subcriterio técnico Punto 7.

DEBE DECIR:

"4. CERTIFICACION DE CALIDAD. A los fines de garantizar una prestación de excelencia será excluyente que el proveedor cuente con Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015, vigente a la fecha de apertura de sobres, cuente con Sistema de Gestión de Calidad Certificado ISO 9001:2015, cuyo alcance sea: "Servicio Integral de Racionamiento en Cocido", con: provisión del servicio de climatización de frutas y hortalizas, elaboración de comida, recepción, almacenamiento y/o logística integral de alimentos y otros productos para comedores institucionales y otras organizaciones, pudiendo incluir otros procesos necesarios para asegurar la calidad de los alimentos provistos. Ver Criterio N° 2 del ítem 20 de la Sección E del Punto 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares." -

Sin Otro particular Saludamos a Usted, muy atentamente. -

ES COPIA FIEL

HOSPITAL
EL
CRUCE

Secretaría de Dirección
SALIDA
08 OCT. 2019
...../...../.....